

ACUERDOS PLENARIOS Y JURISPRUDENCIA VINCULANTE SOBRE ■ PERSONAS JURÍDICAS

LUIS ALEJANDRO YSHÍ MEZA

Magíster en Derecho Penal
Candidato a Doctor



CONTENIDO

01

Línea Jurisprudencial sobre Personas Jurídicas

02

Desarrollo Hermenéutico Vinculante



PGE

Procuraduría General del
Estado



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE PERSONAS JURÍDICAS GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI)

“Debe aplicarse a las **personas jurídicas** responsabilidad penal y sanciones penales, y, cuando ello no sea posible (debido a los principios fundamentales del derecho interno) debe aplicarse la **responsabilidad y sanciones civiles o administrativa**. Esto **no debe impedir procesos paralelos penales**, civiles o administrativos con respecto a las personas jurídicas en países en los que se dispone de más de una forma de responsabilidad. Estas medidas no deben ir en perjuicio de la responsabilidad penal de las personas naturales. Todas las sanciones deben ser eficaces, proporcionales y disuasivas”.





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

RESPONSABILIDAD PERSONAS JURÍDICAS

SISTEMAS DE REPRESIÓN

SISTEMA VICARIAL O DE HETERORESPONSABILIDAD (Sistema de Transferencia)

El **fundamento** de este sistema recae en el hecho de que si una persona natural comete el delito en el seno de una persona jurídica (típicamente, en su nombre y/o en su provecho), la responsabilidad penal se transfiere a la sociedad.

Por lo tanto, será suficiente que en la persona natural concurra los requisitos de la culpabilidad para que la persona jurídica responda.



SISTEMA DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTO DE ORGANIZACIÓN

En este **modelo** se tiene en cuenta la propia conducta de la persona jurídica, el hecho propio de la organización.

Se analiza la **estructura interna**, su **organización** y:

1. Si el modo de organizarse era al menos **negligente** y **facilitó la comisión de delitos**, la persona jurídica responderá penalmente, y
2. Si, por el contrario, **no puede detectarse un fallo en la organización que coadyuvara al hecho delictivo**, es decir, si el delito se cometió a pesar de o sorteando voluntariamente los controles y medidas de prevención dispuestos por la persona jurídica, **esta no asumirá responsabilidad penal**.



PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE PERSONAS JURÍDICAS

MARCO NORMATIVO

<p>Jueves 21 de abril de 2016 / El Peruano</p> <hr/> <p>PODER LEGISLATIVO</p> <hr/> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA</p> <p>LEY Nº 30424</p> <p>EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:</p> <p>EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente:</p> <p>LEY QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL DELITO DE COHECHO ACTIVO TRANSNACIONAL</p>	<p>DECRETO LEGISLATIVO Nº 1352</p> <p>EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA</p> <p>POR CUANTO:</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO QUE AMPLIA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS</p>	<p>PC Jueves 2 de agosto de 2018 / El Peruano</p> <hr/> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA</p> <p>LEY Nº 30835</p> <p>EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:</p> <p>LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente:</p> <p>LEY QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y LOS ARTÍCULOS 1, 9 Y 10 DE LA LEY 30424, LEY QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL DELITO DE COHECHO ACTIVO TRANSNACIONAL</p>	<p>Sábado 13 de mayo de 2023 / El Peruano</p> <hr/> <p>PODER LEGISLATIVO</p> <hr/> <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p> <p>LEY Nº 31740</p> <p>EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:</p> <p>EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente:</p> <p>LEY QUE MODIFICA LA LEY 30424, LEY QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LA NORMATIVA ANTICORRUPCIÓN REFERIDA A LAS PERSONAS JURÍDICAS Y PROMOVER EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</p>
---	--	---	---





PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

LÍNEA JURISPRUDENCIAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

JURISPRUDENCIA PENAL VINCULANTES – ACUERDOS PLENARIOS – SENTENCIAS PLENARIAS

I

TENDENCIA ASOCIADA A LA REPRESIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO INSTRUMENTALIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y PERSONAS JURÍDICAS

Visión Parcializada del Problema

A. Plenario N° 04-2006/CIJ-116 (13/OCT/2006)

A. Plenario N° 08-2019/CIJ-116 (10/SEP/2019)

Estructuras Delictivas y Personas Jurídicas

Tráfico de Drogas
Trata de Personas



II

TENDENCIA ASOCIADA A LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES DE ORIGEN ILÍCITO DEL CRIMEN ORGANIZADO

Visión Patrimonial del Problema

A. Plenario N° 03-2010/CIJ-116 (16/NOV/2010)

S. Plenaria N° 01-2017/CIJ-433 (11/OCT/2017)

Lavado de Activos Nacional
Lavado de Activos Transnacional



III

TENDENCIA ASOCIADA A LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS DE LA PERSONA JURÍDICA

Visión Alternativa de la Problemática

A. Plenario N° 10-2019/CIJ-116 (10/SEP/2019)

Replanteamiento Técnicas Especiales de Investigación

Figuras de Explotación
Minería Ilegal
Corrupción Política
Delitos Ambientales



IV

TENDENCIA ASOCIADA A LAS MEDIDAS APLICABLES A PERSONAS JURÍDICAS

Visión Represiva de la Problemática

Acuerdo Plenario N° 7-2009/CIJ-116 (13/NOV/2009)

Personas Jurídicas y Consecuencias Accesorias

Criterios o Directivas Indispensables para su Aplicación Judicial





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

I. ESTRUCTURAS DELICTIVAS Y PERSONAS JURÍDICAS

VISIÓN PARCIALIZADA DEL PROBLEMA

Acuerdo Plenario N° 04-2006/CIJ-116 (13/OCT/2006)

Acuerdo Plenario N° 08-2019/CIJ-116 (10/SEP/2019)

TENDENCIA ASOCIADA A LA REPRESIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO: INSTRUMENTALIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y PERSONAS JURÍDICAS



I. ESTRUCTURAS DELICTIVAS Y PERSONAS JURÍDICAS

VISIÓN PARCIALIZADA DEL PROBLEMA

Acuerdo Plenario N° 04-2006/CIJ-116 (13/OCT/2006)

Acuerdo Plenario N° 08-2019/CIJ-116 (10/SEP/2019)

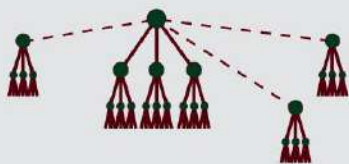
TIPOLOGÍAS CRIMINALES CLÁSICAS:

Tipología 1 Jerarquía Estándar



Un Solo Líder
Jerarquía Claramente Definida
Fuentes Sistemas de Disciplina Interna
Poseen un Nombre Específico
Identidad Étnica o Social Fuerte
Violencia en sus Actividades

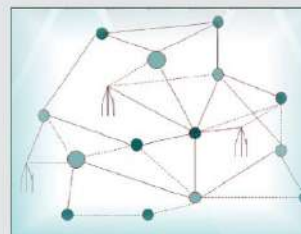
Tipología 2 Jerarquía Regional



Estructura: Un Solo Líder
Línea de Comando Centralizada
Autonomía Unidades Regionales
Distribución Geográfica Operaciones
Ejecución Simultánea de Múltiples Actividades

Tipología 5 Red Criminal.

Hombre Clave: Define Actividades
Estructura Operativa: Contactos y Habilidades
Lealtad y Lazos Personales
Series de Proyectos Delictivos
Desarrolla Bajo Perfil Público
Rara vez se identifica por un Nombre
Reformada cada vez que se disocia o detiene al Hombre Clave



Tipología 3 Agrupación Jerárquica

Tipología 4 Grupo Central

I. ESTRUCTURAS DELICTIVAS Y PERSONAS JURÍDICAS

VISIÓN PARCIALIZADA DEL PROBLEMA

Acuerdo Plenario N° 04-2006/CIJ-116 (13/OCT/2006) / Acuerdo Plenario N° 08-2019/CIJ-116 (10/SEP/2019)

I. TIPOLOGÍA RÍGIDA CERRADA (ÍNTIMA)

(Núcleo Familiar Ocasional) + Gente de Confianza

I. NIVEL ESTRUCTURAL

Líder
Alto Funcionario Público
Poder de Decisión

Nivel Expectante
Presidentes de la República, Gobiernos Regionales, Alcaldes, Presidentes de Poderes del Estado

Cúpula de Poder Reducida - Cerrada
Familiares Directos - Personas de Confianza
Personas Jurídicas y Activos Involucrados



PARTIDO POLÍTICO
Cúpula de Poder
Poder de Decisión

II. TIPOLOGÍA RÍGIDA ABIERTA

(Empresarial - Partidaria)

I. NIVEL ESTRUCTURAL

CÚPULA DE PODER

Líder Ocasional
Alto Funcionario Público
Poder de Decisión Compartido

FUENTE: TESIS DOCTORAL
Luis Alejandro Yshí Meza

GRUPO EMPRESARIAL
Cúpula de Poder
Poder de División



Personas Jurídicas y Activos Involucrados



Funcionario - Hombre de Enlace

Funcionario - Hombre de Enlace

II. NIVEL OPERACIONAL

Negocios Rentables
Transnacionales - Nacional

III. NIVEL DE IMPUNIDAD

NACIONAL

TRANSNACIONAL

MANEJO DE LOS PODERES DEL ESTADO

LEGITIMACIÓN DE CAPITALES

APOYO POLÍTICO
Países Afines

LEGITIMACIÓN DE CAPITALES

Hombre Clave

Hombre Clave

Hombre Clave

Hombre Clave

Hombre clave
Parlamento

Hombre clave
Administración de Justicia

Cuentas Paraísos Fiscales

Administración de Negocios

MEGAPROYECTOS DIVERSOS
Grandes Beneficios Económicos

Materialización del Negocio Criminal
ORDEN DIRECTA VERTICAL
Marco Legal Adecuado

III. NIVEL DE IMPUNIDAD

Legitimación de Capitales

Nacional

Transnacional

- Cuentas de Ahorro
- Adquisición de Bienes
- Empresas o Negocios Familiares

Cuentas Extranjero
Negocios Familiares

II. NIVEL OPERACIONAL

Negocio Criminal
Trato Directo

Líder ↔ Líder

Entrega de Dinero en Efectivo

Tipología 1: Tipología Rígida Cerrada (Íntima)

- Núcleo Familiar Cerrado (Secretismo)
- Alto Funcionario Público (Poder de Decisión) (No da cuenta a nadie)
- Mega Obras Públicas
- Grandes Beneficios Económicos
- Vertical
- Lealtad
- Reducido Número de Integrantes
- Nacional / Transnacional
- Legitimación de Activos (Cuentas Familiares / Hombre Confianza)
- Trato Directo de Corrupción
- No existen lazos con otras Organizaciones Criminales
- Legitimación de Capitales (Empresas o Negocios Familiares)
- Órdenes Directas (Decisiones y Marco Legal)
- Partidos Políticos Ocasionales



I. ESTRUCTURAS DELICTIVAS Y PERSONAS JURÍDICAS

VISIÓN PARCIALIZADA DEL PROBLEMA

Acuerdo Plenario N° 04-2006/CIJ-116 (13/OCT/2006) / Acuerdo Plenario N° 08-2019/CIJ-116 (10/SEP/2019)

Fundamento 57 (Página 59)

Con relación a los **elementos constitutivos del delito**, el Acuerdo Plenario N.° 01-2017, emitido por la **Sala Penal Nacional** (actual Corte Superior Nacional de Justicia Penal Nacional Especializada), antes de la modificatoria del **Decreto Legislativo N° 1244**, desarrolló lineamientos para la mejor aplicación del tipo penal y dejó establecido que para la configuración de una **organización criminal** necesita de una **estructura**, que proviene de los elementos normativos de reparto de tareas o roles así como de la propia exigencia de organización el actuar de manera organizada.

El concepto organización denota una **estructura funcional** (fundamento 16); y acorde con dicho criterio, se desarrollaron también los **elementos componentes** de esa **estructura** (fundamento 17).

- A. Elemento Personal:** la organización debe estar formada por tres o más personas.
- B. Elemento Temporal:** el carácter estable o permanente de la Organización Criminal.
- C. Elemento Teleológico:** que corresponde al desarrollo futuro de un Programa Criminal.
- D. Elemento Funcional:** referido a la designación o reparto de roles de los integrantes de la Organización Criminal.
- E. Elemento Estructural:** que es el elemento normativo que engarza y articula todos los componentes.

El análisis de la **estructura** de la **Organización Criminal**, se hace en torno a **actividades de la organización**, a las **labores conjuntas** realizadas por sus integrantes, los **niveles de coordinación** existentes a partir de las cuales sea posible inferir la existencia de la **estructura**, lo cual implica los **niveles de coordinación** que deben de existir (fundamento 18); no siendo suficiente la existencia de una actuación conjunta, para la configuración del delito, las **acciones deben ser articuladas o coordinadas** en función del **propósito delictual común**.





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

II. NEGOCIOS ESTÁNDAR, IMPUNIDAD Y PERSONAS JURÍDICAS

VISIÓN PATRIMONIAL DEL PROBLEMA

Acuerdo Plenario N° 03-2010/CIJ-116 (16/NOV/2010)

Sentencia Plenaria N° 01-2017/CIJ-433 (11/OCT/2017)

TENDENCIA ASOCIADA A LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALS DE ORIGEN ILÍCITO DEL CRIMEN ORGANIZADO



II. NEGOCIOS ESTÁNDAR, IMPUNIDAD Y PERSONAS JURÍDICAS

VISIÓN PATRIMONIAL DEL PROBLEMA

Acuerdo Plenario N° 03-2010/CIJ-116 (16/NOV/2010) / Sentencia Plenaria N° 01-2017/CIJ-433 (11/OCT/2017)

LAVADO DE ACTIVOS: Es un conjunto de operaciones o transacciones comerciales, que realizan a nivel nacional e internacional (generalmente durante un periodo de tiempo), una pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que buscan darle una apariencia de legalidad a los dineros, bienes efectos o ganancias de origen ilícito.





PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

II. NEGOCIOS ESTÁNDAR, IMPUNIDAD Y PERSONAS JURÍDICAS

VISIÓN PATRIMONIAL DEL PROBLEMA

Acuerdo Plenario N° 03-2010/CIJ-116 (16/NOV/2010) / Sentencia Plenaria N° 01-2017/CIJ-433 (11/OCT/2017)



DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

ACUERDOS PLENARIOS

1. N° 3-2010/CJ-116: El Delito de Lavado de Activos (16/NOV/2010)
2. N° 7-2011/CJ-116:: Lavado de Activos y Medidas de Coerción Reales (06/DIC/2011)

PLENO CASATORIO

SENTENCIA PLENARIA CASATORIA N.º 1-2017/CIJ-433: Alcances del Delito de Lavado de Activos: artículo 10 del Decreto Legislativo 1106, modificado por el Decreto Legislativo 1249; y, estándar de prueba para su persecución procesal y condena (25/OCT/2017)

<p>I DELITO NO CONVENCIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Importancia Instrumentos Internacionales Convenciones ONU-OEA ✓ Implementación Estrategias Recuperación Activos: Pérdida - Extinción de Dominio 	<p>II MODERNA CRIMINALIDAD ORGANIZADA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Redes y Economías Ilícitas Delincuencia Productiva ✓ Tráfico Ilícito Drogas / Minería Ilegal ✓ Delito Pluriofensivo: Vulnera Varios Bienes Jurídicos
<p>III DELITO COMÚN</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Autor. Cualquier Persona ✓ Cualificación Especial: Circunstancia Especial Agravante 	<p>IV DELITO PROCESO - ETAPAS SECUENCIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Etapas Dinámicas: Convencionales ✓ Ley Penal: Aplicación Temporal ✓ Dinámica de Operaciones: Prueba por Indicios ✓ Inexistencia: Relación de Precedencia Condicionada

II. NEGOCIOS ESTÁNDAR, IMPUNIDAD Y PERSONAS JURÍDICAS

VISIÓN PATRIMONIAL DEL PROBLEMA

Acuerdo Plenario N° 03-2010/CIJ-116 (16/NOV/2010) / Sentencia Plenaria N° 01-2017/CIJ-433 (11/OCT/2017)

ETAPA DE COLOCACIÓN PRE-LAVADO	→	ACTOS DE CONVERSIÓN artículo 1°
ETAPA DE INTERCALACIÓN LAVADO Ensombrecimiento, Estratificación, Diversificación	→	ACTOS DE TRANSFERENCIA artículo 1°
ETAPA DE INTEGRACIÓN POST-LAVADO	→	ACTOS DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA artículo 2°

AUTONOMÍA DEL DELITO

V **Problemática: Delito Fuente, Previo, Antecedente Precedente, Generador, Determinante**

- ✓ Finalidad Político-Criminal
- ✓ Funcionalidad **Elemento Normativo del Tipo Penal**
- ✓ Impertinencia Proximidad Temporal (Delito Fuente-Lavado)
- ✓ **Tipo Legal Conexo Subsiguiente**
- ✓ Principios de la Proveniencia
- ✓ **Criterio de Accesoriedad Mínima**

DELITO DOLOSO
(Admite el Dolo Eventual)

VI

Dolo: Tiene 2 momentos

- ✓ **Primero:** Expresa Conducta de Lavado
- ✓ **Segundo:** Grado de Conocimiento: Origen Ilícito del Bien

AUSENCIA DE IMPUTACIÓN OBJETIVA

VII

- ✓ CONDUCTAS NEUTRALES - ROL SOCIAL
- ✓ PRINCIPIO DE CONFIANZA - PROHIBICIÓN DE REGRESO





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

III. REPLANTEAMIENTO TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

VISIÓN ALTERNATIVA DE LA PROBLEMÁTICA

Acuerdo Plenario N° 10-2019/CIJ-116 (10/SEP/2019)

TENDENCIA ASOCIADA A LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS DE LA PERSONA JURÍDICA





PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

III. REPLANTEAMIENTO TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN VISIÓN ALTERNATIVA DE LA PROBLEMÁTICA Acuerdo Plenario N° 10-2019/CIJ-116 (10/SEP/2019)

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES (IJI)				
TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN (TEIs)				
TEIs	IJI	CONVENCIÓN DE VIENA 1988	CONVENCIÓN DE PALERMO 2000	CONVENCIÓN DE MÉRIDA 2003
1. DEFINICIONES		Artículo 1 Estado de tránsito Entrega vigilada Bienes / Producto Incautación / Decomiso	Artículo 2 Grupo delictivo organizado Delito grave Grupo estructurado Bienes / Producto del delito Incautación / Decomiso Delito determinante Entrega vigilada	Artículo 2 Bienes / Producto del delito Incautación / Decomiso Delito determinante Entrega vigilada
2. TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN			Artículo 19 Investigaciones conjuntas Artículo 20 Técnicas especiales de investigación	Artículo 49 Investigaciones conjuntas Artículo 50 Técnicas especiales de investigación
3. AGENTE ENCUBIERTO				
4. ENTREGA VIGILADA		Artículo 11 Entrega Vigilada		
5. VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y OTROS		Artículo 19 Utilización de los servicios postales		



PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

III. REPLANTEAMIENTO TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

VISIÓN ALTERNATIVA DE LA PROBLEMÁTICA

Acuerdo Plenario N° 10-2019/CIJ-116 (10/SEP/2019)



TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Consiste en la aplicación práctica de un **MÉTODO PARTICULAR INVESTIGATIVO**, en tanto procedimiento para llegar a un fin basado en herramientas para la investigación y sanción a los delincuentes.



TÉCNICAS TRADICIONALES DE INVESTIGACIÓN

Consiste en un **estudio retrospectivo** que reconstruye los hechos del pasado y ofrece al investigador el contexto en que se cometió el delito, así como la determinación de aquellas personas que participaron en su comisión.

01

TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

Consiste en el **estudio actual y hacia adelante**, con el fin de recopilar elementos de una organización criminal operativa y **toda información** relacionada a esta.

02



PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

III. REPLANTEAMIENTO TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

VISIÓN ALTERNATIVA DE LA PROBLEMÁTICA

Acuerdo Plenario N° 10-2019/CIJ-116 (10/SEP/2019)

TABLA DE PREGUNTAS	
1	¿QUIÉNES SON?
2	¿QUÉ HAN HECHO?
3	¿CÓMO LO HAN HECHO?
4	¿QUÉ CONEXIONES O CONTACTOS TIENEN?
5	ELEMENTOS ADICIONALES





PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

III. REPLANTEAMIENTO TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

VISIÓN ALTERNATIVA DE LA PROBLEMÁTICA

Acuerdo Plenario N° 10-2019/CIJ-116 (10/SEP/2019)



OEA Más derechos para más gente

“Taller sobre la aplicación efectiva de las Técnicas Especiales de Investigación en casos de Delincuencia Organizada Transnacional”

Organizado por:

El Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (DDO/SSM) y el Comité de Implementación y Seguimiento de la Estrategia Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos del Perú (CONTRALAFT)

Con el auspicio de:

La Oficina de Asuntos Narcóticos y de Aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América

Y

Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de Perú

Lugar:

Lima, Perú, del 3 al 5 de septiembre de 2019

10:30- 11:00	Receso
11:00-12:30	Panel: Uso de las TEI en el marco de las Investigaciones. Transformación de la información en datos para el rastreo y localización de activos. Análisis de casos. César Arenas Experto DDOT/SSM/OEA Esteban Gonzalez Experto PDI Chile Luis Alejandro Yshí Meza Consultor OEA John Grajales Moderador/Especialista DDOT
12:30-14:00	Almuerzo
14:00-15:30	Aspectos prácticos de la figura de Entrega Vigilada: Cooperación Interinstitucional e Internacional. Esteban Gonzales Experto PDI Chile
15:30 –16:00	Receso
16:00 –17:30	Aspectos prácticos de la figura de Vigilancia Electrónica. Límites y desafíos de las nuevas tecnologías de información. César Arenas Experto DDOT/SSM/OEA

DIA 3	
09:00 -10:30	Cooperación Internacional en la Investigación de los Delitos de Lavado de Activos. Instrumentos Internacionales de Aplicación. Luis Alejandro Yshí Meza Consultor OEA
10:30 –11:00	Receso
11:00 –12:30	Panel: Mecanismos de Cooperación. Cooperación y coordinación Interinstitucional; Mecanismos de Cooperación Internacional a nivel Informal; Mecanismos de Cooperación Judicial Internacional. Federico Martín Carmiel Esteban Gonzales Experto PDI Chile Moderador César Arenas Experto DDOT/SSM/OEA
12:30 – 14:00	Almuerzo



PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

III, REPLANTEAMIENTO TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

VISIÓN ALTERNATIVA DE LA PROBLEMÁTICA

Acuerdo Plenario N° 10-2019/CIJ-116 (10/SEP/2019)





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

III. REPLANTEAMIENTO TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

VISIÓN ALTERNATIVA DE LA PROBLEMÁTICA

Acuerdo Plenario N° 10-2019/CIJ-116 (10/SEP/2019)





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

III. REPLANTEAMIENTO TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

VISIÓN ALTERNATIVA DE LA PROBLEMÁTICA

Acuerdo Plenario N° 10-2019/CIJ-116 (10/SEP/2019)

**PRINCIPIO DE
COORDINACIÓN,
COOPERACIÓN
Y COLABORACIÓN**

VI

SUB PRINCIPIO DE INMEDIATEZ

Celeridad en el Intercambio de Información

VII

SUB PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN

Establecer canales de comunicación directa
con el funcionario indicado

VIII

SUB PRINCIPIO DE DILIGENCIA DEBIDA

Suministrar la información correcta que se
solicita o remita

IX

**SUB PRINCIPIO DE PERTINENCIA
(Calidad de la Información)**

Te remito la información que es útil para el logro de
objetivos en la lucha contra el crimen organizado

X

SUB PRINCIPIO DE SIMPLIFICACIÓN

Simplificar los procesos internos y externos en el
suministro de información



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

IV. PERSONAS JURÍDICAS Y CONSECUENCIAS ACCESORIAS

VISIÓN REPRESIVA DE LA PROBLEMÁTICA

Acuerdo Plenario N° 7-2009/CIJ-116 (13/NOV/2009)

TENDENCIA ASOCIADA A LAS MEDIDAS APLICABLES A PERSONAS JURÍDICAS





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

IV. PERSONAS JURÍDICAS Y CONSECUENCIAS ACCESORIAS

VISIÓN REPRESIVA DE LA PROBLEMÁTICA
Acuerdo Plenario N° 7-2009/CIJ-116 (13/NOV/2009)

¿EL POR QUÉ DEL ACUERDO PLENARIO?

- ✓ **AUSENCIA DE REGLAS ESPECÍFICAS DE DETERMINACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.**
- ✓ **CARENCIAS DE NORMAS PROCESALES PRECISAS (ANTIGUO - NUEVO CÓDIGO).**





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

IV. PERSONAS JURÍDICAS Y CONSECUENCIAS ACCESORIAS

VISIÓN REPRESIVA DE LA PROBLEMÁTICA

Acuerdo Plenario N° 7-2009/CIJ-116 (13/NOV/2009)

¿PROBLEMÁTICA DE SU NATURALEZA JURÍDICA? SANCIONES PENALES ESPECIALES

PRIMER LUGAR: LEGITIMIDAD DE SU APLICACIÓN

- ✓ DEBEN SER DECLARADAS JUDICIALMENTE INVOLUCRADAS EN EL HECHO PUNIBLE.
- ✓ IMPLICA NIVELES DE ACTIVIDAD, ADMINISTRACIÓN U ORGANIZACIÓN CON LA EJECUCIÓN, FAVORECIMIENTO U OCULTAMIENTO DEL QUEHACER CRIMINAL.
- ✓ VÍNCULOS CON ACTIVOS CRIMINÓGENOS POR DEFECTOS DE ORGANIZACIÓN O DEFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

SEGUNDO LUGAR: IMPOSICIÓN EN SU APLICACIÓN

- ✓ PRODUCE CONSECUENCIAS NEGATIVAS
- ✓ PRIVACIÓN O RESTRICCIÓN DE DERECHOS Y FACULTADES.





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

IV. PERSONAS JURÍDICAS Y CONSECUENCIAS ACCESORIAS

VISIÓN REPRESIVA DE LA PROBLEMÁTICA
Acuerdo Plenario N° 7-2009/CIJ-116 (13/NOV/2009)

CLASE DE CONSECUENCIAS ACCESORIAS

EL JUEZ **DEBERÁ** APLICAR TODAS O ALGUNAS DE LAS MEDIDAS SIGUIENTES:

1. **CLAUSURA DE SUS LOCALES O ESTABLECIMIENTOS**, CON CARÁCTER TEMPORAL O DEFINITIVO.
LA CLAUSURA TEMPORAL NO EXCEDERÁ DE **5 AÑOS**.
2. **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** DE LA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, COOPERATIVA O COMITÉ.
3. **SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES** DE LA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, COOPERATIVA O COMITÉ POR UN PLAZO NO MAYOR DE **2 AÑOS**.
4. **PROHIBICIÓN** A LA SOCIEDAD, FUNDACIÓN, ASOCIACIÓN, COOPERATIVA O COMITÉ DE REALIZAR EN EL FUTURO ACTIVIDADES, DE LA CLASE DE AQUELLAS EN CUYO EJERCICIO SE HAYA COMETIDO, FAVORECIDO O ENCUBIERTO EL DELITO.
LA PROHIBICIÓN PODRÁ TENER CARÁCTER TEMPORAL O DEFINITIVO. LA PROHIBICIÓN TEMPORAL NO SERÁ MAYOR DE 5 AÑOS.
5. **MULTA** NO MENOR DE 5 NI MAYOR DE 500 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.

EL CAMBIO DE LA RAZÓN SOCIAL, LA PERSONERÍA JURÍDICA O LA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA, NO IMPEDIRÁ LA APLICACIÓN DE ESTAS MEDIDAS.





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

IV. PERSONAS JURÍDICAS Y CONSECUENCIAS ACCESORIAS

VISIÓN REPRESIVA DE LA PROBLEMÁTICA
Acuerdo Plenario N° 7-2009/CIJ-116 (13/NOV/2009)

CONSECUENCIAS ACCESORIAS - CLASIFICACIÓN

1. Sanciones que **afectan el funcionamiento de ambientes o inmuebles** donde la persona jurídica realiza sus operaciones: **CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA.**
2. Sanciones que **extinguen la existencia funcional y operativa** de la persona jurídica: **DISOLUCIÓN.**
3. Sanciones que **restringen la operatividad** de las personas jurídicas: **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES.**
4. Sanciones que implican la **inhabilitación operativa** de las personas jurídicas: **PROHIBICIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES FUTURAS.**
5. Sanciones que implican una **afectación al patrimonio** de las personas jurídicas: **MULTA.**





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

IV. PERSONAS JURÍDICAS Y CONSECUENCIAS ACCESORIAS

VISIÓN REPRESIVA DE LA PROBLEMÁTICA

Acuerdo Plenario N° 7-2009/CIJ-116 (13/NOV/2009)

PRESUPUESTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN

1. Que se haya **cometido un delito**
2. Que la persona jurídica haya servido para **realizar, favorecer o encubrir el delito**
3. Que se haya **declarado judicialmente la responsabilidad penal del autor** específico del delito
4. Se debe disponer la **intervención de la persona jurídica** para **dejar a salvo los derechos de los trabajadores**





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

IV. PERSONAS JURÍDICAS Y CONSECUENCIAS ACCESORIAS

VISIÓN REPRESIVA DE LA PROBLEMÁTICA

Acuerdo Plenario N° 7-2009/CIJ-116 (13/NOV/2009)

PRESUPUESTOS PARA SU APLICACIÓN

1. EVALUACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS
DEL CASO SUB JUDICE

3. PRINCIPIO DE
PROPORCIONALIDAD CONCRETA
O PROHIBICIÓN DEL EXCESO

2. NECESIDAD ESPECIAL DE APLICACIÓN

4. NIVELES DE EQUIDAD CUALITATIVA
Y CUANTITATIVA



EXCEPCIÓN: OMISIÓN DE APLICACIÓN
Aplicación Innecesaria y Desproporcionada



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

IV. PERSONAS JURÍDICAS Y CONSECUENCIAS ACCESORIAS

VISIÓN REPRESIVA DE LA PROBLEMÁTICA
Acuerdo Plenario N° 7-2009/CIJ-116 (13/NOV/2009)

CRITERIOS PARA DETERMINAR CONSECUENCIAS ACCESORIAS

Las medidas contempladas en el artículo anterior son aplicadas de forma motivada por el juez, en atención a los siguientes **criterios de fundamentación y determinación**, según corresponda:

1. **Prevenir la continuidad** de utilización de la persona jurídica en actividades delictivas.
2. **Modalidad y motivación** de la utilización de la persona jurídica en el hecho punible.
3. **Gravedad del hecho punible** realizado.
4. **Extensión del daño o peligro** causado.
5. **Beneficio económico** obtenido con el delito.
6. **Reparación espontánea** de consecuencias dañosas del hecho punible.
7. **Finalidad real** de la organización, actividad, recursos o establecimientos de la persona jurídica.

La **disolución** de la persona jurídica se aplica siempre que resulte evidente que ella fue constituida y operó habitualmente para favorecer, facilitar o encubrir actividades delictivas.





PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

IV. PERSONAS JURÍDICAS Y CONSECUENCIAS ACCESORIAS

VISIÓN REPRESIVA DE LA PROBLEMÁTICA

Acuerdo Plenario N° 7-2009/CIJ-116 (13/NOV/2009)

CONSECUENCIAS ACCESORIAS, PERSONA JURÍDICA Y PROCESO PENAL

Artículo 90°	Identifica a las personas jurídicas que pueden ser partes procesales y objeto de emplazamiento por la autoridad judicial.
Artículo 91°	La oportunidad y la tramitación del emplazamiento e incorporación procesal de la persona jurídica como parte procesal.
Artículo 92°	Representación procesal de la persona jurídica.
Artículo 93°	Derechos y garantías procesales que se reconocen a la persona jurídica dentro del proceso penal. Situación especial de contumacia o rebeldía de la persona jurídica procesada





PGE

Procuraduría General del
Estado

MUCHAS GRACIAS
